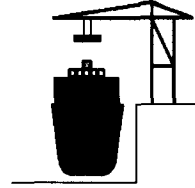




Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares



DGPIMA-CIRCULAR No. 006-11-2008

PARA: Departamento de Prevención y Control de la Contaminación de Puertos, Cámara Marítima de Panamá, Agencias Navieras, Representantes Legales, Armadores, Operadores, Distribuidores y Proveedores de Fueloil, Departamento de Industrias Marítimas Auxiliares.


DE: Francisco Augusto De León
Director General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares

ASUNTO: Presentación de la Resolución DGPIMA-001-2008 del 24 de noviembre de 2008, mediante el cual se adopta el nuevo formato de "Carta de Atraque" y el de "Carta de Atraque de yates".

REFERENCIA:

Resolución No. DGPIMA-001-2008 del 24 de noviembre de 2008 de la Carta de Atraque

FECHA: 24 de noviembre de 2008

El propósito de esta circular es la presentación de la Resolución DGPIMA-001-2008 del 24 de noviembre de 2008, mediante el cual se adopta el nuevo formato de "Carta de Atraque" y el de "Carta de Atraque de yates", que a partir de la fecha utilizarán por vía electrónica, todos los agentes relacionados al tráfico de naves y yates en Panamá. Ambos formatos se encuentran adjuntos en la Resolución DGPIMA-001-2008 del 24 de noviembre de 2008, emitida por la Autoridad Marítima de Panamá.

El nuevo formato de "Carta de Atraque" reemplaza totalmente al formato anterior, y a través del mismo todos los agentes relacionados al tráfico de naves y yates en Panamá deberán suministrar a la Autoridad Marítima de Panamá toda la información que allí se requiera, con cuarenta y ocho (48) horas antes de que zarpe la nave, por formato electrónico a la dirección electrónica www.amp.gob.pa/newsite/atraque

Atentamente,

FADL/EZO/meq.